

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, ota en la Imprenta de la Casa-Hóspicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Hranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 11 de Junio próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 19 de Mayo, y las de Senadores el 2 de Junio.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil

novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 25 Abril 1901.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la misma, hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del actual año de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto sobre alcoholes, carruajes de lujo, canon de minas, casinos y círculos de recreo y utilidades.

PUEBLOS

DIAS

Partido de Ateca.

1.ª Zona.

Ateca.....	8 al 11
Alhama.....	9 y 10
Alconchel.....	3 y 4
Bijuesca.....	1 y 2
Bubierca.....	6 y 7
Cabolafuente.....	2 y 3
Campillo.....	3 y 4
Cetina.....	7 y 8
Cimballa.....	1 y 2
Contamina.....	9 y 10
Godojos.....	11 y 12

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Monreal de Ariza.....	5 y 6	Plenas.....	2 y 3
Monterde.....	7 y 8	Samper del Salz.....	8 y 9
Nuévalos.....	5 y 6		
Sisamón.....	1 y 2	<i>Partido de Borja.</i>	
Torrehermosa.....	4 y 5	1. ^a zona.	
Torrijo.....	3 al 5	Borja.....	3 al 6
Villalengua.....	3 y 4	Ainzón.....	3 y 4
		Albeta.....	3 y 4
2. ^a Zona.		Ambel.....	1 y 2
Aniñón.....	5 al 7	Bulbunte.....	1 y 2
Aranda.....	2 al 4	Maleján.....	5 y 6
Ariza.....	9 al 11	Tabuenca.....	7 y 8
Berdejo.....	8 y 9		
Bordalba.....	6 y 7	2. ^a zona.	
Calmarza.....	2 y 3	Agón.....	3 y 4
Carenas.....	1 y 2	Alberite.....	1 y 2
Castejón de las Armas....	3 y 4	Bisimbre.....	7 y 8
Cervera.....	3 y 4	Bureta.....	5 y 6
Clarés.....	5 y 6	Buena Vista.....	7 y 8
Embid de Ariza.....	5 y 6	Fréscano.....	7 y 8
Ibdes.....	5 y 6	Fuendejalón.....	9 al 11
Jaraba.....	3 y 4	Magallón.....	1 al 4
La Vilueña.....	1 y 2	Pozuelo.....	9 y 10
Malanquilla.....	1 y 2		
Moros.....	5 y 6	3. ^a zona.	
Oseja.....	5 y 6	Boquiñeni.....	3 y 4
Pozuel de Ariza.....	6 al 8	Gallur.....	6 al 8
Torrelapaja.....	3 y 4	Luceni.....	3 y 4
Valtorres.....	7 y 8	Mallén.....	13 al 15
Villarroya de la Sierra...	8 y 9	Novillas.....	13 y 14
	1 y 2	Alcalá de Ebro.....	9 y 10
	7 y 8	Cabañas.....	1 y 2
		Figueruelas.....	1 y 2
<i>Partido de Belchite.</i>		Pedrola.....	9 al 11
1. ^a zona			
Belchite.....	1 al 4	4. ^a zona.	
Almochuel.....	1 y 2	Calcena.....	7 y 8
Almonacid de la Cuba....	3 y 4	Pomer.....	3 y 4
Codo.....	3 y 4	Purujosa.....	7 y 8
Lécera.....	2 y 3	Talamantes.....	1 y 2
	1 al 3	Trasobares.....	5 y 6
2. ^a zona			
Aguilón.....	6 y 7	<i>Partido de Calatayud.</i>	
Fuendetodos.....	10 y 11	Calatayud.....	3 al 8
Herrera.....	4 al 6	Alarba.....	3 y 4
Jaulín.....	4 al 6	Arándiga.....	6 al 8
Puebla de Albortón.....	1 y 2	Belmonte.....	7 y 8
Tosos.....	2 y 3	Brea.....	4 y 5
Valmadrid.....	9 y 10	Castejón de Alarba.....	3 y 4
Villanueva del Huerva...	1 y 2	El Frasnó.....	7 al 9
Villar de los Navarros....	7 y 8	Embid de la Ribera.....	4 y 5
	6 y 7	Gotor.....	1 y 2
3. ^a zona		Illueca.....	4 al 6
Azuara.....	1 al 4	Inogés.....	3 y 4
Lagata.....	8 y 9	Jarque.....	1 al 3
Letux.....	5 al 7	Maluenda.....	1 al 3
Moneva.....	6 y 7	Mesones.....	3 y 4
Moyuela.....	4 y 5		

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Morata de Jiloca.....	1 y 2		
Morés.....	1 y 2		
Munébrega.....	1 al 3		
Nigüella.....	5 y 6		
Olvés.....	5 y 6		
Orera.....	7 y 8		
Paracuellos de Jiloca....	1 y 2		
Paracuellos de la Ribera.	4 y 5		
Purroy.....	10 y 11		
Sabiánan.....	10 y 11		
Santa Cruz de Grió.....	7 y 8		
Sediles.....	10 y 11		
Sestrica.....	4 y 5		
Terrer.....	1 y 2		
Tierva.....	1 y 2		
Tobed.....	5 y 6		
Torralba de Ribota.....	4 y 5		
Velilla de Jiloca.....	1 y 2		
Villalba.....	10 y 11		
Viver de la Sierra.....	4 y 5		
<i>Partido de Caspe.</i>			
1.ª zona.			
Caspe.....	4 al 9		
Cinco Olivas.....	8 y 9		
Chiprana.....	6 y 7		
Escatrón.....	1 al 3		
Sástago.....	4 al 7		
2.ª zona.			
Fabara.....	7 al 9		
Fayón.....	5 y 6		
Maella.....	13 al 16		
Mequinenza.....	1 al 4		
Nonaspe.....	20 y 21		
<i>Partido de Daroca.</i>			
1.ª zona.			
Daroca.....	13 al 15		
Anento.....	8 y 9		
Manchones.....	1 y 2		
Murero.....	1 y 2		
Nombrevilla.....	10 y 11		
Orcajo.....	3 y 4		
Retascón.....	10 y 11		
Valconchán.....	3 y 4		
Valdehorna.....	6 y 7		
Val de San Martín.....	6 y 7		
Villanueva de Jiloca.....	8 y 9		
2.ª zona.			
Aguarón.....	7 al 9		
Cariñena.....	1 al 3		
Cosuenda.....	4 al 6		
Encinacorba.....	13 al 15		
Paniza.....	10 al 12		
3.ª zona.			
Abanto.....	4 y 5		
Acered.....	2 y 3		
Aldehuela de Liestos.....	2 y 3		
Atea.....	2 y 3		
Berruoco.....	6 y 7		
Cubel.....	4 y 5		
Gallocanta.....	5		
Las Cuerlas.....	4		
Santed.....	6 y 7		
Torralba de los Frailes...	2 y 3		
Used.....	6 y 7		
4.ª zona.			
Codos.....	5 y 6		
Fuentes de Jiloca.....	3 y 4		
Mara.....	3 y 4		
Miedes.....	7 y 8		
Montón.....	1 y 2		
Ruesca.....	1 y 2		
Villafeliche.....	1 y 2		
5.ª zona.			
Aladrén.....	13 y 14		
Badules.....	5 y 6		
Cerveruela.....	15 y 16		
Fombuena.....	11 y 12		
Langa.....	9 y 10		
Lechón.....	7 y 8		
Luesma.....	11 y 12		
Mainar.....	3 y 4		
Romanos.....	7 y 8		
Torralvilla.....	9 y 10		
Villadoz.....	5 y 6		
Villarreal.....	3 y 4		
Vistabella.....	13 y 14		
<i>Partido de Ejea.</i>			
1.ª zona.			
Ejea.....	3 al 6		
Asín.....	3		
Biota.....	1 y 2		
Castejón de Valdejasa....	9 y 10		
Erla.....	7 y 8		
Farasdués.....	4 y 5		
Las Pedrosas.....	10		
Layana.....	1		
Orés.....	1 y 2		
Piedratajada.....	8 y 9		
Pradilla.....	5 y 6		
Remolinos.....	7 y 8		
Sierra de Luna.....	11 y 12		
Tauste.....	11 al 14		
Valpalmas.....	7		

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
2.ª zona.			
Ardisa.....	2 y 3	La Zaida.....	1 y 2
El Frago.....	4 y 5	Mediana.....	3 al 5
Luna.....	1 al 3	Quinto.....	7 al 9
Murillo de Gállego.....	4 y 5	Rodén.....	4 y 5
Puendeluna.....	8	Velilla de Ebro.....	1 y 2
Santa Eulalia de Gállego.....	6 y 7		
<i>Partido de La Almunia.</i>		<i>Partido de Sos.</i>	
1.ª zona.		1.ª zona.	
La Almunia.....	1 al 3	Sos.....	21 al 23
Chodes.....	4 y 5	Artieda.....	9
Morata de Jalón.....	4 al 6	Bagüés.....	8
Ricla.....	1 y 2	Biel.....	14 y 15
2.ª zona.		Escó.....	5
Alfamén.....	9 y 10	Fuencalderas.....	1 y 2
Botorrita.....	1 y 2	Isuerre.....	3 y 4
Longares.....	9 al 11	Lobera.....	17 y 18
Mezalocha.....	3 y 4	Longás.....	16 y 17
Mozota.....	1 y 2	Lorbés.....	7
Muel.....	3 al 6	Mianos.....	9
3.ª zona.		Navardún.....	21
Bárboles.....	1 y 2	Pintano.....	6 y 7
Bardallur.....	4 y 5	Ruesta.....	10 y 11
Epila.....	1 al 4	Salvatierra.....	8 y 9
Grisén.....	7 y 8	Sigüés.....	5 y 6
La Muela.....	13 y 14	Tiermas.....	10 y 11
Lumpiaque.....	5 y 6	Undués de Lerda.....	4 y 5
Plasencia de Jalón.....	4 y 5	Undués Pintano.....	6
Pleitas.....	1 y 2	Urriés.....	17 y 18
Rueda de Jalón.....	5 y 6		
Urrea de Jalón.....	7 y 8	2.ª zona.	
4.ª zona.		Castiliscar.....	1 y 2
Almonacid de la Sierra...	3 al 5	Luesia.....	10 y 11
Alpartir.....	3 y 4	Malpica.....	12 y 13
Calatorao.....	6 al 8	Sádaba.....	3 al 5
Lucena.....	1 y 2	Uncastillo.....	6 al 8
Salillas de Jalón.....	1 y 2		
<i>Partido de Pina.</i>		<i>Partido de Tarazona.</i>	
1.ª zona.		1.ª zona.	
Pina.....	1 al 4	Tarazona.....	1 al 5
Bujaraloz.....	1 al 3	Alcalá de Moncayo.....	9 y 10
Farlete.....	8 y 9	Añón.....	9 y 10
La Almolda.....	4 al 6	Cunchillos.....	1 y 2
Monegrillo.....	10 y 11	El Buste.....	17 y 18
Osera.....	6 y 7	Grisel.....	2 al 4
2.ª zona.		Litago.....	7 y 8
Alborge.....	1 y 2	Lituénigo.....	13 y 14
Alforque.....	1 y 2	Los Fayos.....	15 y 16
Fuentes de Ebro.....	3 al 5	Malón.....	1 y 2
Gelsa.....	3 al 6	Novallas.....	1 y 2
		San Martín de Moncayo..	13 y 14
		Santa Cruz de Moncayo..	5 y 6
		Torrellas.....	17 y 18
		Trasmoz.....	7 y 8
		Vera.....	11 y 12
		Vierlas.....	3 y 4

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
2. ^a zona.	
Leciñena.....	3 y 4
Perdiguera.....	1 y 2
San Mateo de Gállego....	5 y 6
Villanueva de Gállego....	10 y 11
Zuera.....	7 al 9
3. ^a zona.	
Alfajarín.....	5 y 6
Pastriz.....	7 y 8
Puebla de Alfindén.....	9 y 10
Villamayor.....	12 al 14
Nuez.....	3 y 4
Villafranca de Ebro.....	1 y 2
4. ^a zona.	
Cadrete.....	13 y 14
Cuarte.....	15
El Burgo de Ebro.....	17 y 18
La Joyosa.....	6
María.....	11 y 12
Sobradiel.....	8
Torrecilla de Valmadrid..	16
Torres de Berrellén.....	6 y 7
Utebo.....	9 y 10
Alagón.....	1 al 3
Pinseque.....	4 y 5

Zaragoza 24 de Abril de 1901.—El Tesorero,
Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial é impuestos de carruajes de lujo, alcoholes, casinos y círculos de recreo y utilidades sobre la riqueza mobiliaria del distrito municipal de esta capital, correspondiente al segundo trimestre del actual año, dará principio á domicilio el día 1.^o del próximo Mayo, terminando el 25 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días, no feriados, del expresado mes, de nueve á trece y de quince á diez y siete, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de Estébanes, número 31, accesorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la vigente instrucción.

Zaragoza 24 de Abril de 1901.—Juan Casado.

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Desde el día 1.^o al 20 del próximo Mayo, y horas de las nueve á las trece y de las diez y seis á las diez y ocho, estará abierta la recaudación del segundo trimestre del actual ejercicio y anteriores en las oficinas del Crédito provincial, calle de San Miguel, núm. 13; debiendo advertir que pasado dicho plazo se remitirá la relación de deudores á la Excm. Diputación provincial, para que sin más aviso expida el correspondiente despacho de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia en cumplimiento del caso 4.^o de la condición 9.^a del contrato de arriendo.

Zaragoza 25 de Abril de 1901.—El Gerente,
Bonifacio García.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las once, se celebrará en esta Fábrica, denominada de las Huatas, sita en el camino de las Alcachoferas, un concurso público para la enagenación de los aprovechamientos que resulten de la molturación de trigos durante el citado mes de Mayo.

Las proposiciones se formularán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 25 de Abril de 1901.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

Hasta el día 12 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, mediante documentos que lo justifiquen.

Layana 25 de Abril de 1901.—El Alcalde, Victoriano Ezquerria.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas urbana, rústica y pecuaria, mediante documento legal que lo justifique.

Castejón de Valdejasa 24 de Abril de 1901.—El Alcalde, Feliciano Laplaza

Hasta el 15 del próximo mes de Mayo se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de documentos que lo acrediten.

Alfajarín 24 de Abril de 1901.—El Alcalde, J. Miguel.

Hasta el día 15 del próximo Mayo se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Moros 24 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Marquina.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1901, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Ariza

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Cabrerizo Polo Luciano.....	Oriente.	Venta por menor de porcelana.	443'18
González Pérez Marcial.....	Afuera.	Fonda mesa redonda.	283'06
Cabrerizo Andrés José, viuda....	Oriente,	Vendedor de quincalla.	283'06
Lausín Biota Matías.....	Hortal.	"	94'35
Garza Espeleta Vicente.....	San Antonio.	Café en casino.	94'35
Alonso Rebuelta Francisco.....	Poniente.	Ultramarinos.	94'35
Ruperez Larriba Francisca.....	Oriente.	"	57'19
Perales Velilla Francisco.....	Idem.	Vino y aguardientes.	35'74
Hernando Jimeno José.....	Poniente.	Pupilaje caballerías.	35'74
Muñoz Remacha Francisco.....	Afuera.	"	35'74
Remacha Arguedas Ramón, viuda.	Idem.	"	35'74
Santander Gutiérrez Manuel, viuda	Poniente.	Abacería.	28'59
Bartolomé Jiménez Atanasio.....	Plaza San Pedro.	Expendedor de carnes.	28'59
Calleja Morón Pascual.....	Oriente.	"	28'59
Donoso Latorre Antonio.....	Idem.	"	28'59
Estornel Martín Josefa.....	Poniente.	Aceite y vinagre.	28'59
Ruperez Santander Santiago.....	Idem.	"	28'59
Requeno Remacha Ana María....	Oriente.	"	28'59
Palacios Gómez Eusebio.....	Idem.	Venta al por menor de pescados frescos ó salados.	28'59
Tarifa 2.^a			
Calleja Morón Pascual.....	Oriente.	Arriendo de carnes 600 pesetas.	5'15
Calleja Morón Pascual.....	Idem.	Matador de carnes.	160'12
Tarifa 3.^a			
Albacete Maza Eladio.....	Afuera.	Fábrica de luz 20'29 kilowats.	193'25
Ariza Andrés Antonio.....	Idem.	Un horno de baldosas prensado fuerza motriz á vapor.	360'26
Cabrerizo Polo Manuel.....	Idem.	2 ídem id.	720'52
Santa Ursola Peralta Hilario.....	Idem.	"	720'52
Trigo Sondoval Joaquín.....	Idem.	"	100'07
Dalda Alda Manuel.....	Poniente.	Fábrica de jabón 700 litros.	44'17
Cabrerizo Andrés José, viuda....	Oriente.	Idem alcohol 300 id.	191'42
Santander Gutiérrez Manuel, viuda	Poniente.	Idem 1.300 id.	
Esteban Penacho Manuel.....	Afuera.	Molino de presa una piedra y otra de panizo.	81'49
Penacho Esteban Lino.....	Idem.	Una piedra más de tres meses y menos de seis.	27'16
Tarifa 4.^a			
Enguita Gasco Faustino.....	Hortal.	Farmacéutico.	80'06
Hernández Moreno Concepción...	Oriente.	"	80'06
López Enguita Pascual.....	Idem.	Ministrante.	28'59
Dalda Alda Mannel.....	Poniente.	Veterinario.	54'34

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Labaila Gorriz Jacinto.....	Oriente.	Carpintero.	25'73
Arguedas Bermudez Miguel.....	Hocino.	Herrero.	25'73
Barcelona Asensio Pedro.....	Oriente.	Zapatero.	25'73
Benedí Gregorio Roque.....	Poniente.	»	25'73
García Serrano Bernardo.....	Oriente.	»	25'73
Ucedo Marqueta Alejandro.....	Plaza San Pedro.	»	25'73
Tarifa 5.ª			
Fraila Nervión Teresa.....	Oriente.	Venta de pan.	18'58
Muñoz Alonso Juana.....	Idem.	»	18'58
Sánchez Tendero José.....	Idem.	»	18'58
Bueno Vela Mariano.....	Montero.	Horno de pan cocer por retri- bución sin venta.	8'58
Estornel Santander José.....	Poniente.	»	8'58
Rupérez Lozano Manuel.....	Hoyo.	»	8'58
Sánchez Tendero José.....	Oriente.	»	8'58

Ayuntamiento de Ardisa

Tarifa 1.ª			
Arbués Marco Estéban.....	Alta, 6.	Tienda de abacerías.	28'60
Tarifa 4.ª			
Lascas Gállego Tomás.....	Herrería, 3.	Herrero.	20'01

Ayuntamiento de Artieda

Tarifa 5.ª—CLASE 2.ª—Núm. 8.			
Mancho Pérez Manuel.....	La Plaza, 23.	Hornero.	7'56

Ayuntamiento de Asín.

Tarifa 1.ª			
Cortes Beltrán Domingo.....	Mayor, 7.	Abacería.	28'59
Tarifa 3.ª			
Iriarte Gil Florentín.....	Iglesia, 6.	Molino menos de tres meses.	9'29
Tarifa 4.ª			
Gonzalo Emeterio.....	Mayor, 16.	Veterinario.	45'75
Otal Gambón Celestino.....	Idem, 28.	Herrero.	20'02
Garcés Ezquerria Enrique.....	Plaza, 7.	Zapatero.	20'02
Artigas Rivet Ruperto.....	Mayor, 2.	Carpintero.	20'02
Tarifa 5.ª			
Asín Campos Joaquín.....	Plaza, 2.	Horno.	8'58

Ayuntamiento de Atea

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Lorente Abanto José.....	Bodegas.	Mesonero.	28'58
Gómez Gómez Antonio.....	Plaza, 6.	»	28'60
Lorente Soler Leoncio.....	Aldea, 14.	»	28'58
Saz Blasco Antonio.....	Bodegas.	»	28'60
Gracia Agudo Victoriano.....	Aldea, 20.	Abacería.	28'58
Viuda de Cripriano Hernando....	Eras.	»	28'60
Viuda de Colet Noguero Vicente..	Idem.	»	28'58
Orca Herrero Francisco.....	Aldea, 2.	»	28'60
Blasco Andrés Manuel.....	Barrionuevo.	Tablajero.	22'88
Joven Guillén Demetrio.....	Plaza, 1.	»	22'88
Tarifa 3.^a			
Moreno Muñoz Maximino.....	Barrionuevo.	Telar lanzadera 1'045 metros ancho.	11'44
Marco Lorente Joaquín.....	Aldea.	Caldera caliente vinos 300 litros.	98'64
Canalias Boix Francisco.....	Barrionuevo.	2 calderas 1.200 litros.	176'70
Canalias Boix Francisco.....	Idem	Rectificador 400 litros.	57'18
Yus García Lorenzo.....	Idem, 5.	Caldera caliente vinos 200 litros.	65'76
Tarifa 4.^a			
Gracia Calleja Enrique.....	Enseñanza.	Herrero.	20'02
Usón Pardos José.....	Barrionuevo.	»	20'02
Agustín Pardos Juan Francisco...	Idem, 3.	Carpintero.	20'02
Pérez Pardo Santiago.....	Bodegas, 2.	»	20'02

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de Instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Díaz Pérez, hijo de Pedro y Constantina, de 16 años, soltero, hojalatero, natural de Sangüesa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Pamplona, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho Constantino á las Cárceles de este Juzgado á mi disposición por haberse decretado su prisión por la Superioridad.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1901.—
Francisco Hueso.—Angel Arnau.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Romualdo Roldán, como Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de Emeteria Celedonia Rodríguez y Muros, natural de Zaragoza, vecina que fué de Pamplona, soltera, de 38 años de edad, hija de Aquilino y Juana.

En su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he resuelto publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y emplazar, según lo verifico, á los parientes de la referida alienada, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término, acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes, lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1901.—
Francisco Hueso.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

IMPRESA DEL HOSPICIO